



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046 - 2017 - GRA/CR**

Ayacucho, 29 de mayo de 2017

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2017, trató el tema relacionado a la solicitud ampliación de plazo de investigación para la emisión del Informe de la Comisión constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2017-GRA/CR; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Petición Verbal el señor Consejero Regional Rubén Escriba Palomino – Presidente de la Comisión Investigadora, constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2017-GRA/CR, con el propósito de investigar las presuntas irregularidades en los diferentes Proyectos a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho en los procesos de contratación de personal, y estando al vencimiento del plazo otorgado por el Pleno del Consejo Regional, solicita la Ampliación de Plazo de Investigación para la conclusión de los trabajos encomendados, motivo por el cual solicita un plazo adicional de 30 días hábiles, para la presentación del Informe Final de Investigación ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2017-GRA/CR, de fecha 17 de abril de 2017, el Consejo Regional de Ayacucho, conforma una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de investigar las presuntas irregularidades en los diferentes Proyectos a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho en los procesos de contratación de personal; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales: Rubén Escriba Palomino – Presidente, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce – Secretaria y Alix Jorge Aponte Cervantes – Vocal;

Que, el Artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012- GRA/CR, respecto a la Formulación de Pedidos establece que en esta estación los miembros hábiles del Consejo Regional podrán incluir sus pedidos de manera escrita o verbal que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley y el presente reglamento; asimismo el Artículo 151° del precitado Reglamento, establece la Ampliación del plazo concedido a la Comisión, para su Informe Final: "Las Comisiones Investigadoras deben emitir su informe dentro del plazo concedido por el Pleno del Consejo Regional; caso contrario, con la antelación debida deberán solicitar al Pleno por intermedio del Presidente del Consejo Regional una única prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivada y fundamentada";

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

**ACUERDO REGIONAL**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la solicitud de ampliación de plazo de investigación de la Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2017-GRA/CR, en 30 días hábiles adicionales, para la presentación del Informe Final.

**Artículo Segundo -** Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Salcedo*  
**CR Nilton Salcedo Quispe**  
PRESIDENTE